



C.E. N° 184276

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 27 mayo 2010

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 24 y 25 de mayo de 2010, con motivo de participar de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de U\$S 316 (dólares americanos trescientos dieciséis);-----

III) que el traslado Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;-----

IV) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

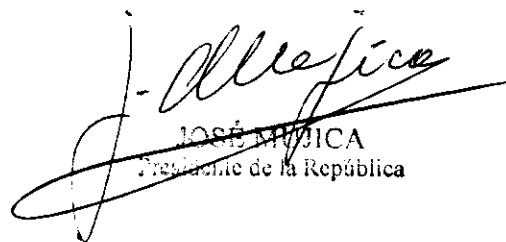
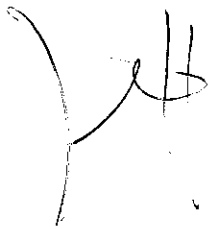
1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 24 y 25 de mayo de 2010, con los señores: Secretaria Privada del señor Presidente de la República, señora María Minacapilli; señor Edecán de la Armada Nacional del señor Presidente de la República, Capitán de Fragata (CG) José Busta; señor Jefe de Seguridad, Don Carlos Haller y señora Médico del señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone.-----

2°.- El viático diario correspondiente para los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (2) dos días (24 y 25 de mayo de 2010) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina , por un importe de U\$S 316 (dólares americanos trescientos dieciséis); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.----

3°.-Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidencia de la República